Dictamen del Comité de las Regiones sobre la «Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo — Año Europeo de las Lenguas 2001»

(2000/C 156/06)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

vista la propuesta de la Comisión Europea relativa a la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Año Europeo de las Lenguas 2001 (COM(1999) 485 final);

vista la decisión de la Comisión Europea de 25 de octubre de 1999 y la decisión del Consejo de 30 de noviembre de 1999 de consultar al Comité de las Regiones sobre este asunto, al amparo de los artículos 149 y 150 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea;

vista la decisión de su Mesa de 15 de septiembre de 1999 de encomendar a la Comisión 7 (Comisión de Educación, Formación Profesional, Cultura, Juventud, Deporte y Derechos de los Ciudadanos) la elaboración de un dictamen en la materia;

visto el Proyecto de Dictamen (CDR 465/99 rev. 1) aprobado por la Comisión 7 el 3 de diciembre de 1999 [ponente: Sr. Pella (I–PPE)];

considerando que en el preámbulo del Tratado se afirma que los Estados miembros están «decididos a promover el desarrollo del nivel de conocimiento más elevado posible para sus pueblos mediante un amplio acceso a la educación y mediante su continua actualización»;

considerando que en el artículo 18 del Tratado se recoge el derecho de todos los ciudadanos de la Unión Europea «a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros» y que la facultad de manejar idiomas extranjeros es esencial para poder ejercer plenamente dicho derecho en la práctica;

considerando que las Conclusiones del Consejo de 12 de junio de 1995 sobre diversidad lingüística y plurilingüismo en la Unión destacaron «que conviene preservar la diversidad lingüística y fomentar el plurilingüismo en la Unión, respetando del mismo modo a todas las lenguas de la Unión y teniendo presente el principio de subsidiariedad», que la Decisión nº 2493/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 1995, por la que se declara 1996 como el «Año Europeo de la Educación y de la Formación Permanentes» destacaba la importancia del papel de la educación permanente en el desarrollo de competencias, incluidas las lingüísticas, a lo largo de la vida de la persona;

visto el contenido del programa Sócrates, instituido por la Decisión 819/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 1995 y modificado posteriormente por la Decisión 576/98/CE de 23 de febrero de 1998, que prevé la promoción del conocimiento de lenguas en la Unión contribuyendo así a una mayor comprensión y solidaridad entre los pueblos que integran la Comunidad;

visto el programa Leonardo da Vinci, establecido el 6 de diciembre de 1994 por la Decisión 94/819/CE del Consejo, que, basándose en los resultados logrados con el programa Lingua, ha concedido apoyo a actividades destinadas a desarrollar las competencias lingüísticas como parte de las medidas de formación profesional; que en la segunda fase del programa Leonardo da Vinci, establecido el 26 de abril de 1999 por la Decisión 99/382/CE del Consejo se seguirán desarrollando y reforzando las medidas en cuestión;

considerando que la Decisión del Consejo 96/664/CE de 21 de noviembre 1996 estableció un programa destinado a promover la diversidad lingüística de la Comunidad en la sociedad de la información;

habida cuenta de que la multiplicidad de las lenguas europeas constituye un patrimonio que es preciso salvaguardar,

ha aprobado en su 32º Pleno celebrado los días 16 y 17 de febrero de 2000 (sesión del 17 de febrero) el presente Dictamen.

1. **Introducción**

1.1. *Contenido del Año Europeo de las Lenguas*

1.1.1. El Comité de las Regiones acoge con satisfacción la propuesta de decisión de la Comisión Europea de proclamar el año 2001 como Año Europeo de las Lenguas.

1.1.2. Dicha satisfacción se debe al hecho de que la Comisión, en múltiples ocasiones, ha señalado que la diversidad cultural de los diferentes Estados miembros es el elemento fundamental de la riqueza cultural de la UE.

1.1.3. A fin de entender la importancia estratégica que para la realización de una unión verdadera y eficaz entre los pueblos europeos tiene la proclamación del 2001 como Año Europeo de las Lenguas, es necesario prestar atención al hecho de que el elemento distintivo fundamental de una identidad cultural es, precisamente, la lengua hablada por los integrantes de una comunidad.

1.1.4. Como se desprende del Libro Blanco de la Comisión de 1995 «Educación, formación: Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento», cuyo cuarto objetivo establecía que todos hablaran tres lenguas comunitarias, y del Libro Verde de la Comisión de 1996 «Educación, Formación, Investigación: Los obstáculos para la movilidad transnacional», que concluía que «aprender al menos dos idiomas comunitarios se ha convertido en una condición previa para que los ciudadanos de la Unión Europea saquen provecho a las oportunidades que en el plano profesional y privado les ofrece el mercado único», para conocer otra cultura es preciso en primer lugar conocer la lengua hablada en dicha cultura.

1.1.5. Más allá de las debidas valoraciones sobre la posibilidad objetiva de que una persona pueda aprender dos lenguas comunitarias —posibilidad que el Comité considera difícil de llevar a la práctica en muchos casos— el mensaje fundamental que debe difundirse en todos los Estados miembros es el principio según el cual para conocer otra cultura es preciso ante todo conocer la lengua hablada en esa cultura.

1.2. *Acciones comunitarias en curso en el ámbito de la educación y de la formación profesional relativas a las lenguas: afinidades y diversidad con relación a objetivos análogos de los programas Sócrates y Leonardo*

1.2.1. La Unión Europea ya ha realizado programas específicos para una mejor integración económica y social de los Estados miembros: el programa Sócrates y el programa Leonardo da Vinci, en los cuales se pueden identificar aspectos destinados a la difusión del aprendizaje de lenguas.

1.2.2. El programa Sócrates prevé, en lo que se refiere a las lenguas, la ayuda comunitaria para la formación inicial y en servicio de los profesores de lenguas, para la elaboración de nuevos materiales didácticos y proyectos educativos, conjuntamente, incluyendo intercambios entre jóvenes.

1.2.3. El programa Leonardo da Vinci fomenta la adquisición de competencias lingüísticas con orientación profesional, mediante proyectos piloto transnacionales y programas de intercambio. Ambos programas dan prioridad a las lenguas menos difundidas y a las que se enseñan y aprenden menos.

1.2.4. En algunos aspectos, las iniciativas señaladas en la propuesta de la Comisión como las más idóneas para entrar a formar parte del corpus de las acciones que han de llevarse a cabo en el Año Europeo de las Lenguas concuerdan con los objetivos de los dos programas citados, pero hay otros aspectos que son radicalmente divergentes.

1.2.5. En el 2001 se incentivarán todas las lenguas comunitarias, en particular las que actualmente no tienen una gran difusión y las minoritarias, en consonancia con el principio que constituirá el mensaje clave del Año Europeo, según el cual todas las lenguas deben tener el mismo tratamiento.

1.2.6. En este sentido habrá en parte una continuidad con los proyectos en curso, aunque los programas Sócrates y Leonardo toman en cuenta únicamente las lenguas comunitarias, el irlandés y el luxemburgués. En cambio, hay diferencias en cuanto a las categorías de los destinatarios.

1.2.7. De hecho, las acciones que en el marco de Sócrates y Leonardo da Vinci se limitan, a causa de la restricción de los fondos disponibles, a categorías bien definidas de la población comunitaria (profesores, educadores, estudiantes, responsables de las decisiones y académicos), en el ámbito del Año Europeo de las Lenguas se destinarán a todo el público en general.

1.2.8. Este aspecto hace del Año Europeo de las Lenguas una de las acciones de mayor amplitud para la integración europea llevadas a cabo a escala comunitaria.

1.2.9. El Comité ya ha expresado su gran satisfacción por la realización de los programas de educación y formación Sócrates y Leonardo. En la segunda fase del programa Sócrates habrá una nueva acción dirigida a la promoción de la diversidad lingüística y la mejora de la calidad de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas. En la segunda fase del programa Leonardo da Vinci se reforzarán también la visibilidad de las lenguas y la prioridad que debe darse a su enseñanza. El Comité desea una perfecta integración de la segunda fase de los proyectos señalados, que se desarrollará durante el año 2000, con las fases preparatorias del 2001 como Año Europeo de las Lenguas.

2. **Observaciones generales**

2.1. *Objetivos y motivos de la intervención*

2.1.1. El Comité considera en general válidos los objetivos y medios propuestos para la puesta en práctica de la iniciativa del Año Europeo de las Lenguas. Los objetivos fundamentales son:

— fomentar entre los ciudadanos de la Unión Europea una mayor sensibilización sobre la riqueza de la diversidad lingüística en la Unión Europea;

— poner en conocimiento de un público lo más amplio posible las ventajas de dominar varios idiomas, que consisten principalmente en la libertad de circulación dentro de Europa y el aumento de la capacidad de empleo y competitividad de las empresas europeas en el mercado mundial;

— fomentar el aprendizaje permanente de los idiomas y las competencias afines;

— recoger y difundir información sobre la enseñanza y el aprendizaje de idiomas.

2.1.2. Los motivos de la intervención guardan relación con la aplicación de los siguientes principios sancionados por el Tratado de la Unión Europea:

— favorecer el conocimiento recíproco de las culturas, que, dada su variedad, constituyen la verdadera riqueza de Europa;

— promover la libre circulación de los ciudadanos en el territorio de la Unión Europea.

2.2. *Destinatarios*

2.2.1. El objetivo fundamental del Año Europeo de las Lenguas es abarcar al mayor número posible de personas, es decir, a los ciudadanos europeos en general, y convencer a cada persona, independientemente de su edad, clase social o profesión, de la importancia del estudio de las lenguas. Este amplio grupo de destinatarios abarcará, por ejemplo:

— los habitantes de una determinada región o que hablen una lengua particular;

— las personas que viven en las cercanías de las fronteras lingüísticas;

— las distintas categorías profesionales;

— niños en edad escolar;

— los padres de niños en edad escolar;

— los interlocutores sociales;

— los desempleados.

El CDR destaca que también debería incluirse a las personas discapacitadas.

2.3. *Descripción de las acciones previstas*

2.3.1. Acciones de gran relevancia

2.3.1.1. El Comité acoge favorablemente la propuesta de incluir entre las iniciativas del Año Europeo de las Lenguas jornadas que prevean actos espectaculares y la propuesta de solicitar a las instituciones que se dedican a la enseñanza de lenguas la organización de jornadas de puertas abiertas. Convendría organizar en todos los Estados miembros una serie de iniciativas comunes, por ejemplo, para inaugurar y clausurar el Año.

2.3.1.2. Expresa la necesidad de que estos actos espectaculares se organicen de manera tal que no se conviertan en proyectos ajenos al contexto y, por consiguiente, escapen a la atención del público en general. Además, deberán ser divertidos e interactivos más que didácticos, previendo por ejemplo la celebración de estos actos en varias lenguas. Será importante además garantizar una adecuada cobertura televisiva para las iniciativas de gran relevancia.

2.3.1.3. El Comité valora el hecho de que muchas de las acciones y actividades comunitarias que se realicen durante el Año Europeo no se ciñan a lenguas específicas sino que se orienten más bien a transmitir un mensaje general de exaltación de la diversidad y de promoción del aprendizaje de las lenguas en general.

2.3.2. Acciones específicas

2.3.2.1. Las acciones específicas previstas son:

— la creación de un logotipo de identificación inmediata por parte de los destinatarios acompañado de un eslogan breve e incisivo, adaptado a las exigencias de las diversas lenguas y culturas; la Comisión procurará crear el logotipo en cooperación con el Consejo de Europa; podrá ser utilizado tanto en los proyectos financiados parcial o totalmente por la Comunidad Europea como en proyectos financiados enteramente por instituciones locales, siempre que estén en consonancia con los objetivos del Año Europeo de las Lenguas;

— la utilización de la televisión, que resulta ser el medio ideal para la obra inicial de sensibilización del público; dado su coste, se excluye la adquisición directa de espacios publicitarios, pero no cabe excluir la posibilidad de obtener espacios televisivos gratuitos;

— la organización de concursos europeos dirigidos a los estudiantes, desde la escuela obligatoria hasta las de adultos;

— la creación de un sitio Internet enteramente dedicado a ofrecer informaciones sobre el Año Europeo de las Lenguas; dicho sitio contendrá todo el material informativo publicado en relación con la iniciativa, con enlaces a los sitios de la Comisión, del Consejo de Europa y los nacionales, previendo formas de interacción con el público;

— la organización de ferias y muestras;

— entrevistas y ruedas de prensa;

— realización de carteles, octavillas y folletos destinados a la distribución masiva; el espacio público necesario para las campañas de fijación de carteles deberá ser cedido gratuitamente por los entes interesados;

— participación directa de personalidades públicas que se hagan portavoces de los objetivos del Año Europeo de las Lenguas.

2.4. *Cooperación con el Consejo de Europa y con los países candidatos a la UE*

2.4.1. El Comité desea una fecunda colaboración con la UE y el Consejo de Europa. En especial, valora positivamente la posibilidad de colaborar con el Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa en la difusión del Año Europeo. En cuanto a la gestión general del Año Europeo, destaca la importancia, además de una estrecha cooperación cotidiana entre la Comisión y la secretaría del Consejo de Europa, de la organización de reuniones conjuntas y regulares de coordinación.

2.4.2. El Comité valora el respaldo que el Consejo de Europa pueda aportar a las iniciativas del Año Europeo de las Lenguas, incluidas las de los países candidatos a la UE, en la esperanza de que su colaboración contribuya a resolver las dificultades objetivas que esta participación conlleva.

2.5. *Procedimientos administrativos y de presentación de solicitudes*

2.5.1. En la propuesta de la Comisión Europea se afirma que el órgano encargado de recibir las solicitudes de financiación es el Comité consultivo que se creará a tal fin.

2.5.2. Se han previsto para el año europeo dos períodos de presentación de propuestas: en el primero, el plazo para la presentación de solicitudes será el verano o comienzo del otoño del 2000, y las correspondientes subvenciones se abonarán a cargo del presupuesto del año preparatorio; a continuación, el plazo del segundo período será la primavera del 2001, para iniciativas que configuren total o parcialmente los objetivos específicos del Año Europeo.

2.5.3. El Comité pide, como ya ha señalado en anteriores dictámenes, que se simplifiquen al máximo los formularios, que se conceda un período de tiempo suficiente para la presentación de las solicitudes y que se aceleren los procedimientos para la asignación de fondos.

2.5.4. El Comité valora el hecho de que se dará prioridad a aquellos proyectos que demuestren claramente cómo contribuirán al desarrollo de la ciudadanía europea y que estén en consonancia con el Libro Blanco de 1995, que identificó como prioridades el aprendizaje precoz de idiomas, en la escuela maternal y primaria, el intercambio de información sobre el aprendizaje y la enseñanza de lenguas y la promoción de iniciativas en el ámbito de la traducción o la interpretación para facilitar una comunicación eficaz entre hablantes de varios idiomas.

2.5.5. Se valora muy positivamente el hecho de favorecer proyectos de nivel nacional, regional y local para la producción de material informativo audiovisual de calidad.

2.6. *Comité consultivo*

2.6.1. El artículo 5 de la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo prevé la constitución de un Comité consultivo compuesto por dos representantes de cada Estado miembro. Cada Estado miembro podrá determinar libremente si dichos representantes deben ser técnicos o políticos.

2.7. *Dotaciones financieras*

2.7.1. Las iniciativas a escala comunitaria para el Año Europeo de las Lenguas serán sufragadas en su totalidad por el Presupuesto Comunitario, mientras que las iniciativas locales, regionales, nacionales o transnacionales serán financiadas hasta un máximo del 50 % de su coste. Los fondos puestos a disposición para tales iniciativas ascienden globalmente a 8 millones de euros, además de otros 4 millones de euros para la financiación preparatoria que deberán ser utilizados durante el año 2000.

2.7.2. Se cofinanciarán los siguientes tipos de acciones a escala transnacional, nacional, regional o local:

— reuniones y actos diversos;

— acciones de información y de promoción;

— sondeos y estudios;

— otras acciones cuyos objetivos coincidan con uno o más de los objetivos del Año Europeo y que no sean financiables en el ámbito de otros programas comunitarios existentes.

2.7.3. El Comité aprueba el principio según el cual no se financiarán proyectos análogos a los que hayan sido financiados en el marco de otros programas y actividades existentes, al objeto de no dispersar inútilmente la dotación financiera expresamente asignada para el Año Europeo de las Lenguas y poder utilizarla así de manera óptima.

2.8. *Papel y lugar de contacto con los entes locales*

2.8.1. Parece indispensable destacar el papel clave de las autoridades locales en las actividades preescolares, en las iniciativas dirigidas a los jóvenes, en los servicios educativos de la comunidad y en el apoyo de la diversidad cultural dentro de la UE, de la que la lengua es un componente esencial.

2.8.2. Un aspecto que no debe descuidarse es el peso de los entes locales en la instauración y mantenimiento de la cooperación interregional y de la cooperación con otras realidades ajenas a la UE, principalmente con los países candidatos a la adhesión. El Comité aprecia la voluntad de crear un Comité consultivo, compuesto por dos representantes de cada Estado miembro y presidido por el representante de la Comisión, en la medida en que así se garantiza el aporte fundamental e imprescindible de las autoridades locales.

2.9. *Valoraciones e impacto previsto*

2.9.1. El Comité de las Regiones valora muy positivamente la puesta en práctica del Año Europeo de las Lenguas y considera que el impacto que va a tener en los ciudadanos europeos será notable: en efecto, las lenguas constituyen un ámbito de interés muy amplio que puede atraer a un gran número de personas e instituciones.

2.9.2. El Año Europeo de las Lenguas puede originar un importante efecto multiplicador al emprender acciones en el plano comunitario que pueden atraer la atención de los medios de comunicación, y también con iniciativas a escala más reducida destinadas a países, regiones o grupos particulares.

2.9.3. Al objeto de optimar el impacto del Año Europeo de las Lenguas, es preciso obtener indicaciones válidas de iniciativas análogas ya terminadas como el Año Europeo de la Educación, en el que se cometieron algunos errores que han perjudicado la capacidad de atraer financiaciones externas.

2.9.4. En el marco del Año Europeo de la Educación, los sectores en los que se observó una falta de recursos fueron los relativos a los productos de comunicación en todas las lenguas comunitarias, a las actividades de promoción y mercadotecnia dirigidas a atraer la atención de los medios de comunicación y a la difusión de las informaciones sobre buenas prácticas derivadas de proyectos individuales. Habrá que evitar estos errores en el Año Europeo de las Lenguas.

3. **Observaciones específicas**

3.1. *Aprendizaje de las lenguas*

3.1.1. Para que el Año Europeo de las Lenguas tenga éxito es indispensable prestar una atención particular a la fase preparatoria del 2000.

3.1.2. Mediante estudios y sondeos, será necesario entender la actitud de diferentes categorías de personas en relación con el aprendizaje de las lenguas, establecer las expectativas de las categorías destinatarias del Año 2001, recoger opiniones sobre las posibles modalidades de puesta en práctica, sin descuidar un dato fundamental ya disponible, a saber, que el 51 % de los ciudadanos europeos en edad adulta y el 29 % de los jóvenes en edades comprendidas entre 15 y 24 años no conocen una lengua extranjera al nivel necesario para mantener una conversación.

3.1.3. El Comité ha respaldado siempre resueltamente la promoción del dominio de las lenguas, por su contribución a la cultura y el empleo. Además, son el requisito esencial para la movilidad de los ciudadanos dentro de la UE.

3.1.4. El Comité insiste con firmeza en la necesidad de un aprendizaje precoz de las lenguas, al objeto de que los ciudadanos europeos puedan serlo realmente desde los primeros años de su vida y crezcan en la perspectiva de una sociedad multilingüe que prevea el aprendizaje permanente de las lenguas como parte integrante de un estilo de vida propiamente europeo.

3.1.5. El Comité expresa su satisfacción por la elaboración prevista de una «Guía del estudiante de idiomas», que consistirá en una hoja informativa o un pequeño folleto en el que se explicará en qué hay que fijarse cuando se busca un buen curso de idiomas y se sugerirán buenas técnicas de estudio.

3.1.6. El Comité insiste en la necesidad de una coordinación eficaz entre las iniciativas del Año Europeo de las Lenguas y las que están ya en curso a través de otros programas específicos y que van a entrar con el nuevo año 2000 en su segunda fase de ejecución (Sócrates y Leonardo). A este respecto, destaca la importancia de la acción Lingua.

3.1.7. Parece particularmente relevante la promoción de la cooperación entre las organizaciones que en los diversos Estados miembros obran en favor de la promoción del aprendizaje de las lenguas.

3.2. *Promoción de la diversidad cultural*

3.2.1. El Comité no dejará nunca de destacar que el mantenimiento de la diversidad cultural es un elemento de riqueza para toda Europa, como se afirma en relación con el «Primer programa marco de la Comunidad Europea en favor de la cultura (2000-2004)», y que sólo el conocimiento de las demás culturas, principalmente a través del estudio de las lenguas, puede alejar el peligro de que se propaguen fenómenos preocupantes como el racismo y la xenofobia.

3.3. *Lenguas presentes en las iniciativas del Año Europeo de las Lenguas*

3.3.1. De conformidad con el principio de igualdad de trato para todas las lenguas comunitarias, en el artículo 1 de la propuesta de decisión se señala que las iniciativas que se desarrollen en el 2001 estarán dirigidas a todos los idiomas oficiales de la Comunidad junto con el irlandés, el luxemburgués y otros idiomas reconocidos por los Estados miembros.

3.3.2. El Comité acoge favorablemente la facultad otorgada a cada Estado miembro de decidir de manera autónoma qué lenguas propias podrán participar.

3.3.3. La proclamación del 2001 como Año Europeo de las Lenguas es bien recibida por la valiosa contribución que aporta en términos de salvaguardia de las minorías lingüísticas y de ulteriores estudios sobre la situación de las lenguas y su utilización en las diversas regiones de Europa.

4. **Acciones locales y regionales**

4.1. Un elemento fundamental para el éxito del 2001 como año internacional de las lenguas será la habilidad con que se utilicen los medios de comunicación, aunque también, y sobre todo, el grado de participación de las autoridades locales y regionales.

4.2. Ante la necesidad de atraer al mayor número posible de personas, parece claro que los esfuerzos principales deberán dirigirse a las categorías menos favorecidas de la población, a las que con frecuencia no llegan los canales de comunicación utilizados por los cada vez más modernos medios de comunicación; los intermediarios fundamentales para lograr conectar con estas categorías desfavorecidas son precisamente las autoridades locales, que en virtud de su profundo conocimiento del territorio y de sus habitantes sabrán dotar de una eficacia real a las iniciativas del año 2001.

4.3. El Comité está de acuerdo en que es necesario realizar actos espectaculares, pero destaca la necesidad de que sus organizadores sean del entorno local, al objeto de atraer a un número relevante de personas de diversos estratos sociales. Una vez más resulta indispensable la participación de las autoridades locales y regionales. Igualmente considera que, a efectos de que participe el mayor número de personas posible, se podría apoyar a las autoridades locales para que integren elementos del Año Europeo de las Lenguas en sus actividades diarias, por ejemplo introduciendo en la prestación de servicios más programas piloto multilingües gestionados por el usuario, o designando personal para coordinar nuevos enfoques lingüísticos en su trabajo.

4.4. En consonancia con el dictamen emitido sobre el programa «Cultura 2000», el Comité manifiesta su preocupación de que al dar excesiva importancia a las actividades de gran impacto y alcance se corre el riesgo de que la atención se centre en los actos más llamativos y se dé menos importancia a los de carácter popular y local. Por otra parte, es preciso evitar el riesgo de que se lleven a cabo iniciativas en cierto modo elitistas, que interesen únicamente a los especialistas y no al público en general.

5. **Conclusiones**

El Comité de las Regiones:

5.1. Pide que representantes del Comité de las Regiones participen activamente en el Comité consultivo previsto en el artículo 5 de la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo.

5.2. Acoge favorablemente la proclamación del 2001 como Año Europeo de las Lenguas y celebra que la cuestión del conocimiento de idiomas ocupe por fin el centro de las acciones comunitarias para la promoción del conocimiento recíproco de las culturas de los Estados miembros y para concretar el principio de la libre circulación de los ciudadanos en Europa.

5.3. Considera que las iniciativas señaladas constituirán una valiosa contribución al proceso de ampliación de la Unión Europea, en la medida en que prevén la participación de los países candidatos. En efecto, en el año 2001 habrá múltiples ocasiones de conocer las culturas de los países candidatos que sentarán las bases para su futura integración.

5.4. Acoge también favorablemente el Año Europeo de las Lenguas por su valiosa aportación en términos de mejora de la formación profesional de los ciudadanos europeos, sobre todo con miras al intercambio de competencias profesionales entre los diversos países europeos.

5.5. Insiste en el principio de la participación del mayor número posible de ciudadanos europeos en las iniciativas que se lleven a cabo y recomienda que se diversifiquen los métodos de información en función de las diversas tipologías sociales presentes en Europa, al objeto de que la información sea realmente eficaz.

5.6. Expresa su satisfacción por el margen decisorio dejado a los Estados miembros para elegir las lenguas que vayan a integrarse en el Año Europeo de las Lenguas, brindando así la posibilidad de que participen también las minorías lingüísticas.

5.7. Pide que las regiones y entes locales participen de manera activa e incisiva en el proyecto y que se definan de modo claro y con procedimientos simplificados las modalidades de financiación de las iniciativas locales.

5.8. Destaca el papel fundamental de los entes locales y regionales en la medida en que son los únicos que pueden favorecer interacciones culturales y lingüísticas como representantes de identidades culturales y lingüísticas diversas dentro de los confines del propio Estado miembro.

5.9. Propone también que sean los entes locales y regionales quienes se encarguen de los puntos de contacto para proporcionar información y asistencia en la puesta en práctica de las iniciativas del Año Europeo de las Lenguas.

5.10. Propone que el Comité de las Regiones participe directamente en la elaboración del informe final que recoja los resultados obtenidos con el Año Europeo de las Lenguas, en la medida en que los entes locales y regionales parecen ser los únicos que pueden emitir un juicio sobre el grado de éxito del mismo, en relación con el número de personas del entorno local que hayan participado realmente.

5.11. Propone un aumento del porcentaje de cobertura previsto para las iniciativas a nivel local y regional.

5.12. Considera que el elemento fundamental que determinará el éxito del Año Europeo de las Lenguas es la capacidad de utilizar de manera oportuna los medios de comunicación, que son los únicos que pueden llegar a un público amplio a condición de que estén incluidos en los mismos los medios de información locales.

5.13. Considera que una campaña de información realmente eficaz debe utilizar no sólo las redes de televisión nacionales de los diferentes países miembros, sino también y sobre todo las televisiones, la radio y los periódicos locales, así como los nuevos medios de comunicación. En efecto, muchos análisis llevados a cabo sobre el terreno han demostrado que los índices de audiencia de las televisiones locales y de venta de prensa local son muy superiores a los de los medios de información nacionales.

5.14. Pide que se favorezcan de manera particular los proyectos a pequeña escala al objeto de que el impulso dado a los mismos pueda generar actividades innovadoras.

5.15. Está de acuerdo en que, para llevar a buen término el Año Europeo de las Lenguas, es necesario organizar actos de gran impacto y alcance, siempre que estén integrados y completados con numerosas iniciativas realizadas a pequeña escala por los entes locales y regionales, que reforzarán el mensaje clave del Año Europeo de las Lenguas gracias a su cercanía geográfica con los destinatarios del proyecto.

5.16. Recomienda que en la difusión de las iniciativas del Año Europeo de las Lenguas se haga hincapié en los objetivos fundamentales del Año, con el que se pretende afirmar:

a) la necesidad de promover el aprendizaje de las lenguas en general;

b) la dignidad que merecen por igual todas las lenguas comunitarias, incluidas las minoritarias; y

c) el principio según el cual la diversidad lingüística y cultural de la Unión Europea constituye una auténtica riqueza para toda Europa.

5.17. Acoge favorablemente la decisión de crear un sitio Internet dedicado enteramente a las informaciones relativas al Año Europeo de las Lenguas. A fin de dar a conocer al mayor número posible de personas la existencia de dicho sitio, propone señalarlo en el logotipo que próximamente se va a crear para esta importante iniciativa comunitaria. Además, considera oportuno y de suma eficacia incluir informaciones sobre dicho sitio en las páginas Internet de los entes locales y regionales.

5.18. Pide que se establezcan con urgencia los criterios de selección de los proyectos que vayan a formar parte de las iniciativas del Año Europeo de las Lenguas, al objeto de que los entes locales y regionales dispongan de un margen de tiempo amplio para la elaboración de dichos proyectos. Pide también que tales criterios sean en gran medida de carácter general, a fin de poder dar la más amplia cabida posible a la creatividad local.

5.19. Pide, en consonancia con el objetivo del Año Europeo de las Lenguas, que todas las informaciones relativas al mismo se traduzcan a todas las lenguas, incluidas las de las minorías lingüísticas que los Estados miembros decidan incluir en el proyecto, así como en soportes audiovisuales para personas discapacitadas.

5.20. Pide además que los sondeos preparatorios que haya que llevar a cabo en el 2000 respeten el principio de la capilaridad (máxima difusión), se realicen en todos los Estados miembros y se dirijan a personas de todas las edades, además de recoger datos cuantitativos y cualitativos sobre las personas deseosas de aprender otras lenguas extranjeras.

Bruselas, 17 de febrero de 2000.

El Presidente

del Comité de las Regiones

Jos CHABERT